



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

En sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos) el 28 de abril de 2014, se inició expediente para la enajenación del solar propiedad municipal sito en la calle Gómez Salazar, 64 (B), cuya descripción es la siguiente:

Solar urbano, bien de naturaleza patrimonial que tiene forma triangular, ligeramente irregular, de lados 21,50 m, 9,50 m y 21,20 m; con una superficie de 106,80 m<sup>2</sup>, según catastro 107 m<sup>2</sup>. Linda al noroeste con c/ del Cerro, al sur con c/ Gómez Salazar, y al noreste con vivienda de D.<sup>a</sup> Isabel Rojo González; cuenta con los servicios de suelo urbano. Desde la medianería sobre el solar se aprecia la existencia de una puerta y diversas ventanas con vistas hacia el solar cuya existencia se remonta a la construcción de la edificación, por lo que se establece una servidumbre de paso y de luces y vistas de tres (3) metros de anchura, paralela a las medianerías de la edificación propiedad de D.<sup>a</sup> Isabel Rojo González, colindante en el extremo noroeste con el solar municipal. La mencionada servidumbre se establece para beneficio general y uso público.

Referencia catastral: 5068167VM5556N0001WM.

Inscripción en el Registro: Registro de la Propiedad de Lerma, finca n.º 5.504, tomo 1.770, libro 44, folio 129.

Paralelamente y con carácter previo a la tramitación del expediente de enajenación se inició expediente para modificar la naturaleza de la servidumbre, constituida sobre el solar municipal, de paso y de luces y vistas de tres (3) metros de anchura, paralela a las medianerías de la edificación colindante el inmueble sito en c/ Gómez Salazar, n.º 64 de tal manera que dicha servidumbre dejará de establecerse para beneficio general y uso público manteniéndose la misma tan solo en beneficio del predio colindante (el inmueble sito en calle Gómez Salazar, 64, considerado predio dominante) desapareciendo la servidumbre de paso y de luces y vistas si resultare que el propietario del predio dominante adquiere la titularidad del solar municipal (c/ Gómez Salazar, 64 (B), considerado predio sirviente) una vez se proceda a su enajenación o bien, desaparecerá la servidumbre de paso si el acceso al predio dominante se modifica ubicándolo en la(s) fachada(s) colindante(s) a las vías públicas (c/ Cerro y c/ Gómez Salazar).

El mencionado expediente que podrá consultarse en la Secretaría Municipal, se somete a información pública por espacio de sesenta días naturales (contados a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos del presente anuncio) a efectos de formular alegaciones o sugerencias al mismo que deberán presentarse formalmente en el Registro General del Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos), plaza de Doña Urraca, 1, 09346 Covarrubias (Burgos).

En Covarrubias, a 20 de mayo de 2014.

El Alcalde,  
Óscar Izcara Moreno